



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2426** de 2018

16 JUL 2018

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMIC, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución No. 1848 del 12 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMIC”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMIC</i>	Música	Carmenza Botero Arango	C.C. 39.684.227	Bogotá D.C.
		Katherine Diana María Padilla Mosquera	C.C. 52.849.176	Bogotá D.C.
		Rogelio Arturo Castro García	C.C. 79.212.367	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMIC”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3423	Persona Jurídica	Municipio de San Pedro de los Milagros. Nit: 890983922-2	Héctor Darío Pérez Piedrahita	C.C. 79.498.158	Fortalecimiento Escuela de música Maestro “Alberto Avendaño Tamayo”.	\$20.000.000	N° 7218 del 3 de enero de 2018

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

3604	Persona Jurídica	Municipio de Marinilla. Nit: 890983716-1	Edgar Augusto Villegas Ramírez	C.C. 70.907.416	Campo a la música: Más niños/as y jóvenes rurales participando de los programas de música en el municipio de Marinilla.	\$20.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018
------	------------------	--	--------------------------------	--------------------	---	--------------	--------------------------------

Que el **Municipio de San Pedro de los Milagros**, fue seleccionado como ganador en la convocatoria *“Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM”* en el año 2018;

Que de conformidad con lo establecido en las páginas 14 y 15 del documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2018”*:

“Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2018; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo”.

(...)

La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 146, 196, 248, 302, 308, 438, 444, 711). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación”

Que en la página 15 del documento *“Convocatoria Estímulos 2018”* se advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria (que no esté contemplada en la excepción) en la vigencia 2018 y la publicación de resultados es en la misma fecha, *“el Ministerio de Cultura solicitará que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta”*;

Que mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2018, el señor Héctor Darío Pérez Piedrahita, alcalde del **Municipio de San Pedro de los Milagros**, informó al Programa Nacional de Estímulos que aceptaba el estímulo otorgado en la convocatoria *“Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM”*. Por lo tanto, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM”*;

Que en la convocatoria *“Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM”* se recibieron solo dos propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y que fueron seleccionadas por los jurados como ganadoras. Sin embargo, ante la inhabilidad mencionada en párrafo anterior, se procederá a declarar desierta la entrega del segundo estímulo y solicitar la liberación de los recursos correspondientes;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMCM”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018;

V

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC”*;

Que mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3604	Persona Jurídica	Municipio de Marinilla. Nit: 890983716-1	Edgar Augusto Villegas Ramírez	C.C. 70.907.416	Campo a la música: Más niños/as y jóvenes rurales participando de los programas de música en el municipio de Marinilla.	\$20.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música*

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

para la Convivencia – PNMC”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este reconocimiento, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014). Realizar una actividad de socialización del disco editado, articulada a la estrategia de divulgación prevista. El ganador deberá informar previamente al Área de Música acerca de las fechas y lugares de la socialización. En todo caso, estas actividades se deben realizar máximo el treinta (30) de noviembre de 2018.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierta la adjudicación del segundo estímulo en la convocatoria *“Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

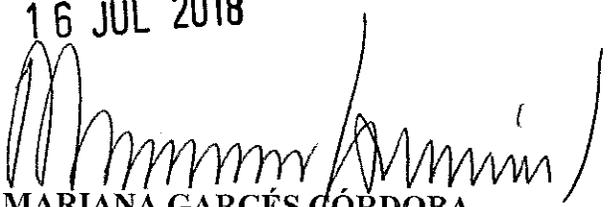
✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNM, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **16 JUL 2018**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ABRM, Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó: ~~ABR~~ Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

**RECONOCIMIENTOS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA
PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA - PNMC - 2018**

Reunidos el día veintisiete (27) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dos (2) proyectos participantes en la convocatoria *Reconocimientos a las escuelas municipales de música - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los reconocimientos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. No.: 3423

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Fortalecimiento escuela de música maestro "Alberto Avendaño Tamayo".

Nombre de la entidad o participante: Municipio de San Pedro de los Milagros

NIT: 8909839222

Nombre del representante legal: Héctor Darío Pérez Piedrahita

Número de C.C. 79.498.158

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Resaltamos el planteamiento del proyecto en función de cumplir los aspectos que la escuela se ha propuesto desarrollar, incluyendo una estructuración adecuada de la destinación de los recursos. Se destaca la calidad artística y la apropiación de la comunidad frente a las acciones de la escuela de música.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Recomendamos mantener una evaluación permanente al enfoque del programa de estudios como un proceso de mejora continua.

GANADOR 2

Rad. No.: 3604

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Campo a la música: Más niños/as y jóvenes rurales participando de los programas de música en el municipio de Marinilla.

Nombre de la entidad o participante: Municipio de Marinilla

NIT: 8909837161

Nombre del representante legal: Edgar Augusto Villegas Ramírez

Número de C.C. 70.907.416

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Es de destacar la diversidad que la escuela de artes ofrece a la comunidad del municipio, dando especial relevancia al fortalecimiento de las músicas tradicionales y regionales. Igualmente se resalta el nivel de gestión que la escuela ha alcanzado y que se evidencia en los espacios culturales que se han consolidado por varios años. Se destaca el apoyo que se ha alcanzado del municipio frente a la escuela de artes.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Recomendaciones del jurado al proyecto: Es importante sistematizar los emprendimientos que los exalumnos o alumnos de la escuela han alcanzado.

El jurado declara que no adjudica suplentes para esta convocatoria.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



CARMENZA BOTERO ARANGO

C.C. 39.684.227



KATHERINE DIANA MARÍA PADILLA MOSQUERA

C.C. 52.849.176



ROGELIO ARTURO CASTRO GARCÍA

C.C. 79.212.367